



Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, y como se desconoce la información sobre el destinatario Se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC- GC -20- 6635 del 17/11/2020 en un lugar de acceso al público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco (5) días.

Se fija el: 03/12/2020

Se retira el: 14/12/2020

La presente notificación se considerará surtida el: 15/12/2020

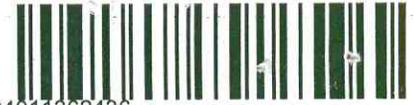


Guia: 834011362436  
Fecha Sol: 13/12/2020 Rack: SOBRES  
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO SE  
PUDO ESTABLECER COMUNICACION (NS)

Contacto: KEINER

31  
NOG GWO



CREDITO 834011362436

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic-2002  
Agente Retenedor de IVA

ESTÉ ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

511

FEC ADMISION 01/12/2020 09:10		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140				PESO (gramos) 1000		Desconocido No.31		1 2	
TEL: 6455481		CEDULA / TI / NIT 900074102-5		PESO VOL 1		Rehusado No.44		1 2	
PARA EDUARDO DIAZ POLO		COD. POSTAL ORIGEN 130005450		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Resiste No.35		1 2	
MANGA C 27 22-153 APARTAMENTO 1		CUENTA: 83-001-0001247		VALOR DECLARADO 10000		No Reclamado No.40		1 2	
TEL 3013428985		CEDULA / TI / NIT		VAL SERV ME 0		Dir. errada No.34		1 2	
COD. POSTAL		RECIBE LOS SABADOS: SI		FLETE VARIABLE 0		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
NOTAS		AVISO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA		OTROS 0		Fecha de devolución al remitente		INTENTO DE ENTREGA	
Nombre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE 0		Observaciones en la entrega:		1 D: M: A: F: M:	
		DOCUMENTOS		CARTAPORTE: NO		Fecha estimada de entrega: 02/12/2020		2 D: M: A: F: M:	
								Guía complementaria de devolución	
								Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carterías ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7943670.

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **EDUARDO DIAZ POLO**

Radicado: 77107

Fecha: 30 de octubre de 2020

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. **PAC-GC-20-6635** emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 17 de noviembre de 2020, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 01 de diciembre de 2020



**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente.  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 17 de noviembre de 2020

PAC-GC-20-6635

Señor(a):

**EDUARDO DIAZ POLO**

Dir. Notificación: Manga C 27 22-153 apto 1

TEL: 3013428985

Cartagena de indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 77107 Póliza N° 281609

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación recibida en nuestras oficinas el día 30 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

#### CONTENIDO DE LA SOLICITUD

AGUAS DE CARTAGENA me está cobrando el servicio de aseo que Caribe Mar o EPM (antigua electricaribe) venia cobrando siempre, no es justo que un predio residencial estrato 2, pague doble el servicio de aseo, uno en la factura del agua y otro en la factura de la luz. Este reclamo será reenviado a la superintendencia de industria y comercio.

#### LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, es importante para nuestra empresa, manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que nuestra única y verdadera filosofía de trabajo es transmitir a nuestros usuarios los mejores valores y atender sus necesidades con la calidad que requiere cada una de las actividades que ejecutamos diariamente.

Conforme a lo manifestado por el usuario, se realiza visita de verificación el día 09 de noviembre de 2020 y se evidencia la existencia de una unidad independiente de uso residencial estrato 2.

Informamos que PACARIBE S.A. E.S.P. Actualmente cumple con todas las obligaciones de servicio de barrido y recolección, se presta de manera continua y con calidad; y todas las actividades contempladas en el artículo 136 de la Ley 142 de 1994; las cuales se realizan dentro del área de prestación de servicio de nuestra empresa y áreas incluidas dentro del PGIRS. (Plan de gestión integral de residuos Sólidos Ordinarios).

Las actividades ordinarias del servicio público domiciliario de aseo comprenden la *recolección y transporte de residuos sólidos, el barrido y limpieza de vías, lavado de áreas públicas, corte de césped, poda de árboles, limpieza de playas, instalación y mantenimiento de cestas.*

Es importante informar al usuario que las actividades del servicio público de aseo. Para efectos de las normas antes citadas se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:

1. Recolección.
2. Transporte.
3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.
4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.
5. Transferencia.
6. Tratamiento.
7. Aprovechamiento.
8. Disposición final.
9. Lavado de áreas públicas.

A su vez establece los siguientes conceptos: (...) **Área pública:** Es aquella destinada al uso, recreo o tránsito público, como parques, plazas, plazoletas y playas salvo aquellas con restricciones de acceso.

Plan operativo de barrido:		
Barrio	frecuencia	horario
Crespo	Lunes y Jueves	6 am - 2 pm

Plan operativo de barrido:		
Barrio	frecuencia	horario
Crespo	Marte – jueves - sábado	6 pm - 2 am

Es importante aclarar que el servicio de aseo es totalmente independiente de los demás servicios públicos, por lo tanto, su prestación no depende de que en el predio existan o no contadores y/o medidores, o que exista suspensión del servicio de acueducto y alcantarillado, ya que el concepto de Suspensión acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 142 de 1994, no opera para el servicio de aseo, debido entre otros, al factor de continuidad que debe caracterizar el servicio, los motivos de salubridad pública y de política ambiental que revisten al mismo; emerge aquí la diferencia frente a los demás servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.

De acuerdo a lo anterior confirmamos que PACARIBE S.A. E.S.P es la empresa encargada de prestar el servicio de aseo en la zona que registra la póliza 28160. Anexamos certificado de prestación de servicio de aseo.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo [www.pacaribe.com](http://www.pacaribe.com) donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo.



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com)  
También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

*Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com) y [achacon@pacaribe.com](mailto:achacon@pacaribe.com).*

Atentamente,

**Yerardín Chávez Luna**  
Auxiliar Servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P

NOTIFICACIÓN PERSONAL:

HOY \_\_\_\_\_ SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS, PACARIBE S.A. E.S.P. NOTIFICA LA DECISIÓN  
CONTENIDA EN EL OFICIO PAC-GC-20-6635.

FIRMA RECIBIDO: \_\_\_\_\_ IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Cartagena de Indias, 26 de Noviembre de 2020

PAC-GC-20-6916

Señor (a)  
**EDUARDO DIAZ POLO**  
Att: Juan Manuel Moreno Becerra  
Representante Legal  
Ciudad

Ref: Certificado prestación de servicio de aseo

PACARIBE S.A. E.S.P ratifica su compromiso con la prestación eficiente del servicio de aseo, ejecutando acciones encaminadas a mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en nuestras zonas de operación, promoviendo y apoyando prácticas que generen conciencia y compromiso para con la ciudad.

Por lo anterior certificamos que PACARIBE S.A. E.S.P es la empresa encargada de la prestación del servicio público de Aseo en todos sus componentes de acuerdo a lo establecido en la Ley 142 de 1994 en la zona donde se encuentra ubicado el usuario con póliza 281609 sector la candelaria, por lo que tiene la viabilidad para la prestación del servicio público domiciliario de aseo en todas sus actividades.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo [www.pacaribe.com](http://www.pacaribe.com) donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, junto con nuestro portafolio de servicios. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com) También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400, 439 y 440.

Atentamente



**ANA MARÍA CHACÓN A.**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P

---

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140  
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482  
Email: [gerencia@pacaribe.com](mailto:gerencia@pacaribe.com)  
Cartagena de Indias - Colombia.

